



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 464

VISTO

La Ordenanza N° 441, Complementaria de Presupuesto año 2006; y

CONSIDERANDO:

*Que los artículos N° 19 y 20 de la mencionada norma
posibilitan la adecuación de partidas presupuestarias y de la planta de personal;*

*Que del Análisis de las Cuentas correspondientes al Ejercicio del
año 2005 surgieron observaciones, oportunamente plasmadas en la Resolución de la
aprobación de las mismas, que se refieren precisamente al uso de esta potestad por
parte del Departamento Ejecutivo;*

*Que del Análisis de las Cuentas correspondientes a la información
suministrada por el Departamento Ejecutivo sobre el primer trimestre del presente
ejercicio surgido del Pedido de Informes sancionado mediante el Decreto N° 11/06 de
este Honorable Cuerpo, sobresale una indiscriminada transferencia de partidas
presupuestarias que desvirtúan el Plan de Gobierno propuesto por el señor Intendente
para el presente año y que fuera oportunamente aprobado en tiempo y forma para el
Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2006;*

*Que es potestad del Honorable Concejo Deliberante readecuar las
Partidas Presupuestarias del ejercicio en curso conforme lo estable el artículo N° 119 de
la Ley Orgánica de las Municipalidades;*

*Que esa facultad fue delegada conforme consta en los artículos N°
19 y 20 de la Ordenanza N° 441;*

*Que quien tiene la facultad de delegar, también tiene la de abocarse
a los temas que son de su exclusiva competencia;*

*Que en atención a lo manifestado, es conveniente y oportuno que
las readecuaciones presupuestarias sean tratadas en la forma establecida en el
artículo N° 119 citado;*

*Que es público que desde el Gobierno Nacional se avanzó sobre
los Decretos de Necesidad y Urgencia que posibilitaban al Ejecutivo arrogarse
atribuciones propias de los Cuerpos Legislativos, como una manera de transparentar la*


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H. C. D. DE PTE. PERÓN


Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



"2006- Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Gestión de Gobierno, eliminando zonas oscuras en el manejo de la cosa y los caudales públicos;

Que resulta oportuno y conveniente brindar transparencia a los actos de gobierno frente a nuestros mandantes, los vecinos de Presidente Perón a fin de ejercer en forma más precisa la función de contralor del uso que se da al dinero de la Comunidad;

Por los expuesto,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H. C. D. DE PTE. PERÓN


Silvana M. Rodríguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



"2006- Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

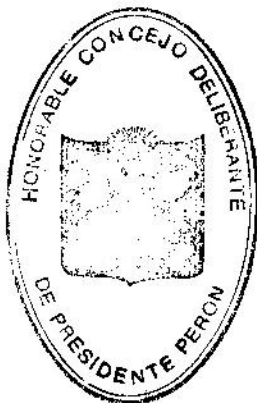
ORDENANZA N° 464

ARTÍCULO 1º: Deróganse los artículos N° 19 y 20 de la Ordenanza N° 441, Complementaria de Presupuesto año 2006.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón,
a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.*


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE